



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Valledupar, dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. HERNAN GARCIA ROMERO
DDO. ELIZABETH CASTILLAPUMAREJO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00186 00.

En memorial ya revisado figuran el acuerdo al que llegaron las partes, presentado con la finalidad de que el Despacho acceda a la suspensión del proceso, dicho acuerdo consiste en el pago de 4 cuotas iguales de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$135.500.000)**, la primera cuota se pagará el día 16 de marzo de 2021, la segunda el día 16 de abril de 2021, la tercera el día 16 mayo de 2021 y la cuarta el día 16 de junio de 2021 hasta completar el pago total por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$542.000.000)** al extremo ejecutante.

Teniendo en cuenta que el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P que preceptúa, que la suspensión procederá cuando las partes la pidan del común acuerdo, **por tiempo determinado**, y debido a que dentro de la petición estudiada no se encuentra fecha cierta para la reanudación del proceso de referencia, se DECRETA la suspensión de este proceso hasta el día 16 de junio del año 2021, toda vez que es la fecha pactada del ultimo pago de la obligación que dio Genesis a esta controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBTA YEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

